



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO  
**100 ANIVERSARIO 1917**  
CONSTITUCIÓN

## ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 03 DE FEBRERO DE 1983

<b>REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE FEBRERO DE 1983.....</b>	<b>2</b>
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN .....	8
III. DISCUSIÓN / ORIGEN .....	15
IV. MINUTA.....	20
V. DICTAMEN / REVISORA.....	21
VI. DISCUSIÓN / REVISORA .....	26
VII. DECLARATORIA.....	41



**REFORMA PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 03 DE FEBRERO DE 1983**

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICION DE MOTIVOS

México, D.F., a 22 de Diciembre de 1982.

INICIATIVA DEL EJECUTIVO

ARTICULO 4º

CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA DE SENADORES  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION.  
PRESENTE.

Desde los primeros regímenes de la Revolución, se tuvo como propósito superior, brindar a cada mexicano mejores y más amplias condiciones de existencia, destacándose el esfuerzo por elevar los niveles de salud del pueblo. Los gobiernos de la República, cada uno en su hora, se han ocupado en ensanchar la cobertura de los distintos sistemas, instituciones y programas de salud.

El problema sanitario de la Nación, fue objeto de vivo interés en el Constituyente de Querétaro, poniéndose desde 1917 las bases para el sistema jurídico mexicano de la salud.

En nuestra Carta Magna, además de los dispositivos contenidos en el artículo 73 sobre salubridad general, el artículo 123 definió, dentro de las garantías laborales y de seguridad social, el derecho de los trabajadores subordinados a la protección por riesgos de trabajo.

En las últimas 6 décadas ha habido una mejora permanente y radical de la salud de los mexicanos. Un repaso somero de los indicadores más salientes de la salud en México, hace ver qué tanto ha avanzado la Revolución en este terreno: en 1930 las expectativas de vida eran de 37 años, mientras que en la actualidad se ha ampliado a 65 años; la mortalidad, por otra parte, ha descendido sustancialmente en el mismo periodo.



La morbilidad se ha venido abatiendo, hasta prácticamente erradicarse algunas enfermedades otrora implacables, como son la poliomielitis, el paludismo, la difteria, la viruela, la tuberculosis, entre otras.

Entre los logros de la Revolución más espectaculares, figuran los avances que han registrado los regímenes de seguridad social por lo que hace a los servicios de salud. El sistema que protege a los servidores del Estado desde 1925, uno de los primeros esfuerzos de aseguramiento social del mundo, protege ya a 2 millones de trabajadores y a 6 millones de dependientes.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en poco menos de 40 años, ha ampliado su protección a 7 millones de trabajadores y a 26 millones de derechohabientes, sin incluir los servicios de seguridad social.

Los miembros de las Fuerzas Armadas se benefician del sistema especial que la Revolución estableció para proteger a esos patriotas mexicanos.

La justicia social como proyecto revolucionario ha llevado a que de salud alcancen a la población abierta, que no es amparada por los sistemas de seguridad social, a través de los programas asistenciales que lleva a cabo el Gobierno de la Nación.

La innegable vinculación que existe entre el mejoramiento de la salud, el bienestar de la población, la distribución del ingreso, el empleo, el disfrute del tiempo libre, el incremento de la productividad y de la producción, es uno de los retos a los que se enfrentan las sociedades que buscan ser cada vez más igualitarias.

Por ello, los gobiernos de la Revolución han estado atentos a destinar a la salud, los mayores recursos posibles y a continuar la tarea permanente de modernizar la legislación sanitaria. La rica y vasta legislación se ocupa ya de cuestiones que inicialmente no era contempladas por la norma sanitaria, como son la prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos, disposición de órganos, tejidos y cadáveres; control de alimentos, bebidas y medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos; protección de la salud de la niñez y de los ancianos; mejoramiento y cuidado del medio ambiente.

Son significativos los empeños de nuestro país tendientes a suministrar a la población medicamentos a precios preferenciales, así como la operación, aún no suficientemente eficaz, de sistemas de control de calidad de fármacos, a efecto de garantizar sus propiedades curativas y su sujeción a las normas oficiales.



Las instituciones de educación superior, creadas y auspiciadas por la Revolución, han venido formando los profesionistas médicos y paramédicos que han hecho posible que la expansión de la actividad sanitaria se sustente en recursos humanos de la mayor calidad.

La medicina preventiva y la educación para la salud, empieza a encontrar en los medios de comunicación masiva, el instrumento idóneo para penetrar en la sociedad y habilitaría para el buen cuidado de su salud.

La custodia, restauración y mejoramiento de la salud no es tarea que pueda eficazmente atender el Estado, si no concurren los propios interesados; se trata de una responsabilidad que atañe a todos y cada uno de los mexicanos y que está estrechamente vinculada a lo cultural.

En la década de los setentas el Estado mexicano empezó a asumir la responsabilidad de proteger y mejorar el medio ambiente. Se crearon dependencias y mecanismos administrativos y entraron en vigor ordenamientos legales de los que carecíamos. Sin embargo, los resultados obtenidos están todavía muy distantes de los propósitos de la Nación: proteger el patrimonio ecológico y usarlo con sentido social para bienestar de los mexicanos.

Nuestro país no acepta que el deterioro del medio ambiente, sea un costo insalvable del desarrollo económico. La salud de los mexicanos, será una quimera si no somos capaces de preservar nuestros ecosistemas.

En décadas de esfuerzo nacional se ha ido ampliando la infraestructura y equipamiento de salud como resultado de la avanzada tecnología mexicana y del esfuerzo financiero de la sociedad.

Si lo avanzado es satisfactorio para la Nación, no puede dejarse de reconocer que aún se aprecian graves carencias que no por antiguas son menos lacerantes: todavía no se alcanza el objetivo de la plena cobertura; en algunas áreas existe un manejo dispendioso de recursos y una operación desarticulada; más aún, se advierte una dolorosa discriminación en el campo de la salud: la calidad de los servicios varía radicalmente de una institución a otra y de región en región.

No hemos sido capaces de establecer un sistema nacional de salud que responda a la demanda popular de una vida sana. La sociedad con frecuencia ha señalado que no



siempre ha privado una vinculación adecuada entre los requerimientos de la salud y las instituciones de educación superior que preparan a los profesionales que servirán a las instituciones. Como la distribución territorial de esos profesionales a menudo no se guía por criterios de carácter social, se separan cada vez más a los mexicanos.

Aún cuando se han emprendido acciones de planificación familiar, éstas no han sido lo suficientemente amplias y eficaces para que las parejas decidan libre y responsablemente el número y espaciamiento de su descendencia.

La descoordinación de las distintas dependencias y entidades públicas que actúan en el campo de la salud, genera duplicidades, contradicciones, dispendio de esfuerzos, derroche de recursos y pérdida de tiempo, siempre en perjuicio de México y los mexicanos.

Las fórmulas racionalizadoras que se han intentado repetidamente, no han rebasado el linde de los buenos propósitos.

Esa descoordinación ha conducido a que todavía no se opere cabalmente ni se cumpla con uno de los elementos primarios de cualquier sistema de salud: el Cuadro Básico de Medicamentos. Tal carencia lleva al menoscabo de la economía de los ciudadanos y de las finanzas públicas, provoca el rezago de la industria farmacéutica nacional y la dependencia del exterior.

Esos factores, que se nos mostraron con toda su crudeza en la campaña política que emprendimos para lograr el voto ciudadano, nos ha llevado a la convicción de que es necesario elevar el rango del derecho a la protección de la salud, consagrándolo en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna como una nueva garantía social.

Por sucesivas reformas y adiciones, el artículo 4o. de nuestra Carta Magna contiene derechos y principios de la mayor trascendencia para el bienestar de la familia: la igualdad del hombre y la mujer; la organización y desarrollo familiares; la paternidad responsable, cimiento de la planificación familiar libre e informada; el derecho del menor a la salud física y mental y a su subsistencia básica, y la correlativa responsabilidad del Estado.

Por otra parte, en la actualidad se halla en proceso de ratificación de las Legislaturas Locales la adición a ese precepto relativa al derecho a la vivienda, que desde 1917 se circunscribía sólo a los trabajadores subordinados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución.



La sabia revolucionaria ha permitido el cambio que demanda la sociedad bajo la conducción del derecho, y ha ido ampliando el alcance y el ámbito de las garantías sociales tendientes a asegurar a los mexicanos las condiciones culturales, económicas y sociales que requiere su cabal desenvolvimiento.

El realismo con el que nos enfrentamos a los problemas de la Nación y la convicción de que podemos acelerar la marcha de la Revolución Mexicana e imprimirle un mayor contenido social al proceso de cambio, nos reafirma en la necesidad de plantear a esta Honorable Cámara la consagración constitucional del derecho a la protección de la salud.

Ese derecho es una vieja aspiración popular, congruente con los propósitos de justicia social de nuestro régimen de convivencia y con los compromisos que en cuanto a Derechos Humanos, México ha contraído en la Organización de las Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos desde hace décadas.

Si bien la garantía social que proponemos, vendría a enriquecer el contenido programático de la Constitución de Querétaro, compendio supremo del proyecto nacional, sabemos que no implica que ese derecho sea de cumplimiento automático; pero tampoco su efectividad es propósito ingenuo y por ello inalcanzable. Por el contrario, los recursos que el Estado y la sociedad destinan a la salud; los trabajadores de la salud formados en décadas de política educativa; el equipamiento y la infraestructura de salud acumulada y la madurez de las instituciones públicas que operan en ese campo, muestran que es factible que en el mediano plazo los mexicanos tengan acceso a servicios institucionales que contribuyan a la protección, restauración y mejoramiento de sus niveles de salud.

Se ha optado por la expresión "Derecho a la Protección de la Salud", porque tiene el mérito de connotar que la salud es una responsabilidad que comparten indisolublemente el Estado, la sociedad y los interesados. En particular, debe llamarse la atención de que sin la participación inteligente, informada, solidaria y activa de los interesados no es posible que se conserve, recupere, incremente y proteja la salud: en este terreno no se puede actuar en contra de la conducta cotidiana de los ciudadanos.

Sin embargo, el carácter social de este derecho impone a los poderes públicos un deber correlativo al que consideramos se puede hacer frente, si existe solidaridad, responsabilidad pública, voluntad política y capacidad de ejecución. El sector público deberá poseer esos atributos para que el reiterado propósito de disponer de un Sistema Nacional de Salud, sea una realidad.



No se trata de la creación de un aparato burocrático nuevo, forzosamente grande e inmanejable, sino de un sistema conducido por la autoridad sanitaria en el que las instituciones de salud, sin perjuicio de su personalidad jurídica y patrimonio propios y de su autonomía paraestatal, se integren y coordinen funcionalmente, para evitar duplicidades y contradicciones; en suma, para dar un paso más eficiente a los recursos sociales y dotar de cabal efectividad al derecho social a la protección de la salud.

El perfeccionamiento del Sistema Nacional de Planeación, es condición para que el Sistema Nacional de Salud se implante.

La planeación nacional dispondrá los procedimientos indispensables, a fin de que el programa de salud y los programas institucionales, cimentados en el Plan Nacional de Desarrollo, resulten compatibles y complementarios.

La iniciativa que presentamos a esta Honorable Cámara responde al propósito de revertir el proceso centralizador que desde principios de siglo se iniciara en materia de salud y que ha llevado a que la Federación tome responsabilidades que pertenecen por su naturaleza a las jurisdicciones local y municipal. La Ley Sanitaria ha desvirtuado el ámbito de la salubridad general, que concibió el Constituyente de Querétaro, y con los Convenios de Servicios Coordinados de Salud Pública tradicionales, prácticamente se ha liquidado el carácter concurrente de la materia sanitaria.

Por esas consideraciones, en la adición se previene que la ley distribuirá entre la Federación y las entidades federativas las responsabilidades que en cuanto a la salubridad tocan a cada uno de los niveles de gobierno, sin menoscabo de que cada Estado, conforme a sus respectivas legislaciones y potencialidades, convenga con los municipios que éstos participen activa y gradualmente en las actividades de salud. El carácter concurrente de la materia sanitaria se ajusta a lo dispuesto por el Constituyente de Querétaro, al prevenir el Consejo de Salubridad General y la dependencia del Ejecutivo encargada de las tareas sanitarias en el ámbito federal. El empeño descentralizador ha de comprender la entrega paulatina a las jurisdicciones locales de funciones, programas y recursos hasta hoy manejados por la Federación.

Sin embargo, para que la reivindicación federal que propugnamos no actúe en contra de los objetivos de racionalización de los recursos sanitarios y coadyuve a dar efectividad al derecho a la protección de la salud, será necesario que tanto las entidades federativas como los municipios, decidan integrarse por la vertiente de la coordinación, al Sistema Nacional de Planeación y con ello, al Sistema Nacional de Salud.



Así se abatirán las inequidades regionales, el centralismo y el manejo dispendioso de los recursos que la Nación asigna a esta prioridad.

Otro aspecto saliente de la iniciativa es el relativo al acceso a los servicios de salud: una ley reglamentaria definirá las bases y modalidades de ese acceso para que se tengan en cuenta las características de los distintos regímenes de seguridad social, que se fundan en los criterios de capacidad contributiva y de redistribución del ingreso; de los sistemas de solidaridad social, que usan recursos fiscales, la cooperación comunitaria y la colaboración institucional, y de los sistemas de asistencia, que descansan en el esfuerzo fiscal del Estado.

A esa ley secundaria tocará, en su caso, establecer los mecanismos, fórmulas y criterios para que los mexicanos obtengan servicios de salud.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito proponer al H. Congreso de la Unión, por el digno conducto de ustedes, la siguiente Iniciativa de Adiciones al Artículo 4o. de la propia Constitución Política, en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un párrafo penúltimo, que a la letra dice:

"Toda persona tendrá derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución "

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN

México, D.F., a 23 de Diciembre de 1982.



## COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SALUBRIDAD

### H ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales y de Salubridad, les fue turnada la Iniciativa de Reforma al Artículo 4° Constitucional, remitida a esta Cámara de Senadores por el ciudadano Presidente de la República, con fundamento en el artículo 71 fracción I de nuestra Ley Fundamental. Dicha Iniciativa ha sido estudiada meticulosamente y debidamente ponderada por las Comisiones precitadas, mismas que emiten el presente dictamen.

La persona humana es la razón primera y última de toda organización política y, por consecuencia, del Estado Soberano, en el caso nuestro, de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado existe por decisión soberana del pueblo y su estructuración y funcionamiento deben encaminarse al pleno desarrollo de la persona humana, actuando aisladamente o en grupos equiparándolos plenamente, puesto que todos los miembros de la comunidad nacen, permanecen y viven libres e iguales.

Por disposición del Constituyente de Querétaro, recogiendo una hermosa herencia jurídica y una loable tradición, nuestro Código político contiene las garantías individuales, que son privilegios de los gobernados que de ninguna forma pueden ser alterados o perturbados por autoridad pública, de cualquier nivel de que se trate; constituyen el ámbito de prerrogativas fundamentales que deben respetar el Estado y, en algunos casos promover la actuación constante y oportuna de éste para otorgarle plena observancia.

Por otra parte, nuestra Constitución, por primera vez en el devenir histórico-constitucional del mundo, incorporó en su articulado preceptos de carácter social, tendientes a brindar tutela, protección y auxilio a las clases sociales económicamente débiles, a los trabajadores y campesinos que, con su labor callada y eficaz, han propiciado y fortalecido el progreso de México. Asimismo, en nuestra Constitución se contienen disposiciones para atender a la familia, a los infantes y a los jóvenes.

De todo lo anterior se infiere que el valor supremo de la sociedad es el hombre; que nunca éste se encuentra a disposición del Estado, sino que es este último quien actúa para precipitar el progreso de los hombres y de la sociedad.



Preocupación constante de los mexicanos ha sido atender correctamente la necesaria salud de los miembros de nuestra comunidad, para que puedan desarrollar plenamente sus facultades físicas e intelectuales; para que desempeñen sus actividades con entera capacidad y entusiasmo, para que la vida no constituya un sufrimiento, sino un decurso de funciones intensas y fructíferas tanto para lograr bienestar material como satisfacciones de índole espiritual; en una palabra, para propiciar y estimular la plena expansión de la persona humana.

La preocupación de nuestros Congresos Constituyentes por atender los aspectos de la salud, se remontan al Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, bajo la inspiración y custodia del primero de los servidores públicos de México, José María Morelos y Pavón. Dicho texto constitucional estipuló como atribución propia del Supremo Congreso, "aprobar los Reglamentos que conduzcan a la sanidad de los ciudadanos, a su comodidad y demás objetos de policía"; disposición que debemos tener presente para volar acertadamente el objetivo propuesto con la reforma constitucional que aquí se estudia.

La demás Asambleas Constituyentes Mexicanas del siglo XIX, también se preocuparon por atender los problemas derivados de la salud; sea para su conservación, sea para su recuperación y su fortalecimiento. Ya en nuestro siglo ante el esfuerzo y sacrificio de obreros y campesinos, los Planes Revolucionarios, desde el del Partido Liberal Mexicano hasta el mensaje de Venustiano Carranza, pronunciado en diciembre de 1916, ante el Congreso que aprobó en Querétaro nuestra Constitución vigente, se percibe la invariable preocupación de legislar sobre los diversos aspectos que reviste la salud de los humanos.

En el recinto del Congreso Constituyente, el diputado Jorge Rodríguez, con elocuencia exclamó: "La primera condición para que un pueblo sea fuerte y pueda con energía luchar en el concurso general de las naciones, es el cuidado de la salud individual y colectiva, o sea el mejoramiento de la raza llevado a su grado máximo".

Dentro de esta tónica de salvaguardar la salud de nuestros compatriotas se incluyó en nuestra Carta Magna el Artículo 123, varias de cuyas fracciones pretenden precisamente poner a cubierto la integridad física, la higiene y la cabal salud de los obreros, jornaleros y, en general de todos los trabajadores de la República, incluyendo a los servidores públicos, que con su cotidiana y callada labor, contribuyen, lo mismo que los obreros, al desarrollo y al crecimiento de nuestra Patria.



De esta forma, como garantías sociales de salud de que gozan los mexicanos, entre otras, encontramos: la obligación que tienen los patrones de observar los preceptos legales sobre higiene y seguridad para prevenir accidentes de trabajo, y para que éste se verifique con las mayores garantías para la salud y la vida de los trabajadores; el establecimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social para atender los requerimientos de la salud y, básicamente, su quebrantamiento y cubrir seguros de invalidez, de vida y de cesación involuntaria del trabajo; el deber que tienen las Sociedades Cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas; la responsabilidad patronal de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales; las aportaciones para el Fondo Nacional de la Vivienda; la debida atención y descansos para la mujer embarazada, pretendiendo con esto no sólo velar por su salud propia, sino también por la del futuro hijo, quien, de esta manera, desde antes de su nacimiento goza de la protección de Derecho y del Estado.

Asimismo, en el citado artículo 123 se contienen normas para proteger el trabajo de los menores, precisamente con la finalidad de asegurar su salud y su bienestar.

Otra disposición Constitucional referida a cuestiones de salud es el artículo 4º, fundamentalmente porque tiende a preservar el desarrollo de la familia y porque señala el deber de los progenitores de preservar el derecho que tienen los menores a atender sus necesidades y, muy especialmente, su salud tanto física como mental.

A los anteriores se deben agregar los artículos 11 y 73 fracción XVI de la propia Constitución. El primero por cuanto autoriza el libre tránsito por la República, con la única limitación de atender las leyes de salubridad general de la Federación y el segundo, por establecer la potestad que tiene el Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad general de la República, cuyo Consejo depende directamente del Ejecutivo Federal.

Los Gobiernos emanados de la Revolución han organizado jurídicamente y puesto en actividad instituciones que persiguen brindar atención a los habitantes de la República en sus requerimientos de salud. De esta forma, desde hace casi cuarenta años opera con atingencia y esmero el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otras dependencias específicamente avocadas a salvaguardar la salud de sectores importantes de nuestra población; encontrando en dichas instituciones los trabajadores de México y sus derechohabientes, fórmulas y medios para lograr su bienestar físico e intelectual.



Ahora bien, el concepto salud en nuestros días no se constriñe ni se limita a evitar o recuperarse de los quebrantamientos físicos, sino que comprende el disfrute de posibilidades de acción que permitan el ya aludido desarrollo, entendiendo por éste no sólo el bienestar e integridad físicos, sino también el enriquecimiento intelectual y la superación en todos los órdenes, esto es, la comodidad genérica a que se refirió el Constituyente de Apatzingán.

En la preocupación estatal relativa a la protección de la salud, se incluyen leyes y programas tendientes al mejoramiento del medio ambiente, al disfrute del tiempo libre, a la posibilidad de incrementar el rendimiento y la producción, a obtener alimentos nutritivos, así como a combatir el uso inhumano de estupefacientes, a que se practique un efectivo control de calidad de los fármacos, a la posibilidad de practicar deportes, a contar con un cuadro básico de medicamentos, a organizar, estructurar y coordinar las atribuciones y programas de las diversas Instituciones que se ocupan de la salud; a descentralizar dichos servicios, llevando a los más lejanos rincones de la República los servicios necesarios para la salud de los mexicanos, condición sine qua non de la dignidad humana.

La Iniciativa presidencial, loable por su anhelo de brindar justicia a los mexicanos, se inscribe dentro de la vertiente que pugna por hacer efectiva la sociedad igualitaria, reclamada por la ciudadanía de México en la última campaña electoral tanto el Presidente de la República, como de los hoy integrantes de esta honorable Asamblea. La sociedad igualitaria es un postulado de realización impostergable, si queremos volver más digna la existencia de nuestros compatriotas, toda vez que sólo mediante una igualdad estimulada y tutelada por el Derecho, se puede ampliar y disfrutar auténticamente la libertad innata de los humanos. Avanzar en la sociedad igualitaria es avanzar en el camino de la democracia.

En efecto, la Iniciativa del Jefe del Estado Mexicano enriquece el conjunto de las prerrogativas individuales, pero de raigambre y esencia social, en cuanto que reconoce a toda persona el derecho a la protección de la salud; y en el mismo texto del párrafo que se propone adicionar al artículo 4° de la Ley Fundamental, se advierte que este Derecho ha de hacerse efectivo a través de servicios públicos de salud, que correrán a cargo de las instituciones respectivas de la Federación y de las entidades federativas. Para abundar en esta misma línea de ideas, el derecho así reconocido tiene como contraparte la obligatoriedad del Estado en sus diversos niveles, de prestar el servicio público correspondiente.

Por otra parte, es de advertir que la reforma constitucionalmente propuesta, y más aún, los programas que al respecto adopte el Ejecutivo Federal, insertándolos en su Plan Nacional



de Desarrollo, resultado del Sistema Nacional de Planeación Democrática, tenderán, como señala la Iniciativa Presidencial, no a crear un aparato burocrático nuevo, sino a integrar y coordinar las instituciones actualmente en función, para evitar duplicidades y contradicciones y revertir el actual proceso centralizador, a fin de que la Ley Reglamentaria que al respecto se emita, distribuya entre la Federación y las entidades federativas, las responsabilidades que se refieran al trascendente aspecto de la salud que nos ocupa, sin menoscabo de que cada Estado, indica la propia Iniciativa, convenga con sus municipios para que éstos participen, activa y gradualmente, en las actividades de la salud.

Esta tendencia de coordinación ya la ha advertido el Senado de la República en la reciente aprobación de la Iniciativa Presidencial de reformas al Código Sanitario, la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Señala el Presidente de la República que el derecho a la protección de la salud no implica que dicha prerrogativa tenga cumplimiento automático, pero que tampoco su efectividad es propósito ingenuo, por cuanto que nuestra experiencia legislativa y administrativa al respecto, los recursos que el Estado y la sociedad destina a la salud, y la infraestructura social y política permitirán que en mediano plazo, la totalidad de mexicanos tengan acceso a los servicios institucionales que contribuyan a la protección, a la restauración y al mejoramiento de sus niveles de salud.

La descentralización de la vida nacional, el fortalecimiento del Municipio y el respeto del Federalismo, en esta y las demás reformas constitucionales en proceso, son claros y palpables, reconociendo todas ellas la madurez de nuestras instituciones y la capacidad de los servidores públicos de los Estados y de los Municipios.

El artículo 4° Constitucional así adicionado se constituirá indudablemente, en la medida en que tienda a la protección de la parte más sensible de la sociedad, la familia, la niñez y los beneficios fundamentales para la vida digna de los hombres en un verdadero catálogo trascendente de los mínimos de bienestar elevados a la máxima jerarquía jurídica.

Por todo lo anterior, y por cuanto que anima a la Iniciativa el espíritu de enriquecer nuestras garantías, por cuanto que su adopción estimulará nuestra actividad para mantener y fortalecer la salud; porque estrecha los vínculos de solidaridad de los mexicanos y porque propiciado el mantenimiento de la salud se avanza en la democracia y en la justicia, el texto de la Iniciativa es procedente. En tal virtud, las suscritas Comisiones



someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

## DECRETO

### QUE ADICIONA EL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un párrafo penúltimo, que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución".

## TRANSITORIO

Artículo único. La presente adición, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones "Francisco Zarco" de la H. Cámara de Senadores.-México, D.F., a 22 de diciembre de 1982.- Primera Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. Miguel González Avelar.- Sen. Agustín Téllez Cruces.- Sen. Roberto Casillas Hernández.- Sen. Arturo Romo Gutiérrez.- Sen. Mariano Palacios Alcocer.- Comisión de Salubridad: Sen. Yolanda Sentíes de Ballesteros.- Sen. Juan S. Milán Lizárraga.- Sen. Andrés Valdivia Aguilera.- Sen. Salvador Neme Castillo.- Sen. Myrna Esther Hoyos de Navarrete.

Queda de primera lectura.

- EL C. PRESIDENTE: Ruego a la Secretaría se sirva corregir, en la página 4 del dictamen, un manifiesto error mecanográfico al citar el nombre de un ilustre constituyente cuyo nombre no es Jorge sino José María Rodríguez.

-EL C. SECRETARIO MENDOZA CONTRERAS.- Por instrucciones de la Presidencia se toma nota se rectifica el nombre del constituyente José María y Rodríguez.



### III. DISCUSIÓN / ORIGEN

#### DISCUSION

México, D.F., a 23 de Diciembre de 1982.

- El C. Secretario Mendoza Contreras da cuenta con la Segunda Lectura del Dictamen de las Comisiones Unidas: Primera de Puntos Constitucionales y de Salubridad. (Mismo al que se le dio Primera Lectura en la sesión matutina celebrada el 23 de diciembre de 1982 y que aparece publicado en el Diario de los Debates Núm. 52 de la misma fecha.)

- Está a discusión el Proyecto de Decreto.

-LA C. SEN. MYRNA ESTHER HOYOS DE NAVARRETE: Pido la palabra, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto, señora senadora?

-LA C. SEN. HOYOS DE NAVARRETE: A nombre de la Comisión de Salubridad.

-LA C. SEN. YOLANDA SENTIES DE BALLESTEROS: Pido la palabra, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE: ¿En qué sentido, señora senadora?

-LA C. SEN. SENTIES DE BALLESTEROS: A nombre de las Comisiones.

-EL C. PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra a la senadora Myrna Esther Hoyos de Navarrete.

-LA C. SEN. HOYOS DE NAVARRETE: Señor Presidente; honorable Asamblea: Los gobiernos de la Revolución han concedido una atención especial a la salud del pueblo mexicano. Gracias a ello en los últimos 50 años México ha avanzado en forma importante en los niveles de seguridad social. Para la década de los 30 el promedio de vida de los mexicanos era de 35 años, en la actualidad rebasa ya los 65 años.

La creación y desarrollo del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ubican a México como un



país de avanzada en el ámbito de la seguridad social. A partir de 1940, en sólo 4 décadas, México ha logrado dar seguridad social a la mitad de su población.

Ha habido avances, es innegable, pero es también innegable que aún falta mucho por hacer para dar seguridad social a la mitad de nuestros compatriotas.

Vivimos aún, desgraciadamente, en un país de desigualdades, en términos de seguridad social podríamos hablar de mexicanos de primera que son los que pagan cuotas a cambio de los servicios que reciben; los de segunda que son los que reciben únicamente servicios asistenciales y los mexicanos de tercera que son los que no tienen acceso a ninguno de estos servicios.

Hemos logrado elevar el promedio de la vida de los mexicanos, pero hemos de reconocer también que todavía decenas de miles de niños mueren en México de enfermedades respiratorias y gastrointestinales lo que revela un gran atraso en los niveles de salud y que nos coloca un país subdesarrollado en este aspecto.

Todos los senadores que integran esta honorable Cámara fuimos testigos presenciales de una necesidad que muchas veces se manifestó en clamor durante la campaña del Lic. Miguel de la Madrid. Observamos la desesperación de muchos hombres y mujeres que pedían que se les construyera un pequeño centro de salud o un hospital para aliviar la dura situación de marginación a la que estaban sujetos, más concretamente todos nosotros en cada uno de los Estados que representamos escuchamos estas peticiones y constatamos sus necesidades. Seguramente a todos nosotros la impotencia nos ruborizó y deseamos de alguna forma establecer un mecanismo para darle a nuestros representados esa satisfacción elemental de la vida que es la salud para ellos y para sus hijos.

La Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal para elevar el derecho a la protección de la salud a rango constitucional es la primera respuesta a estas demandas.

Según la Organización Mundial de la Salud ésta se define como el bienestar biológico, psicológico y social del individuo.

Elevar a rango constitucional el derecho a la protección de la salud es luchar, no solamente por la ausencia de enfermedad, sino porque cada mexicano sea sano mentalmente y esto le permite desarrollar sus facultades en beneficio propio y de la colectividad.



Es también, dejar plenamente establecido el derecho al bienestar social concebido éste como el acceso a una vivienda digna, a una educación y a una alimentación suficiente para el desarrollo armónico de sus facultades físicas y mentales.

Quien carece de una vivienda digna, quien se ve forzado a vivir en la promiscuidad, nunca podrá ser sano.

Quien es analfabeto, ni con todo el esfuerzo de la sociedad y de él mismo podrá integrarse al más elemental programa de salud; y lo más dramático, quien está desnutrido está destinado a morir por su vulnerabilidad a las enfermedades o a quedar limitado de sus facultades mentales y físicas convirtiéndose, paradójicamente, en una carga social.

Es por eso que la Iniciativa de referencia implica establecer que el objetivo del gobierno de la República es crear y desarrollar las condiciones ambientales para que todo mexicano tenga, en todas las etapas de su vida, los servicios necesarios que garanticen un desarrollo armónico de sus facultades físicas y mentales, permitiéndole una existencia digna y útil para la sociedad.

La salud así concebida es indudablemente una necesidad social, y consagrar como un derecho constitucional su protección, es hacer realidad un viejo anhelo de los constituyentes de 1917 y constituye un avance muy importante hacia la sociedad justa e igualitaria a la que todos aspiramos.

Las Comisiones de Puntos Constitucionales y Salubridad, solicitamos de ustedes su voto aprobatorio al dictamen emitido, conscientes de que apoyar esta Iniciativa es apoyar los postulados de justicia social de la Revolución Mexicana en su dimensión actual. (Aplausos.)

-EL C. PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la senadora Yolanda Sentíes de Ballesteros.

-LA C. SEN. SENTIES DE BALLESTEROS: Honorable Asamblea: La Constitución Nacional se proyecta humanista desde el siglo pasado. El artículo primero de la Carta Magna, da el disfrute de las garantías individuales a todos, en forma universal, sin distinciones de raza, de clase social, de nacionalidad, o de cultura, en una evidencia al respeto, a la dignidad humana en sí, que no reconoce ni admite cortapisas como valor eminente. Es, el propio tiempo, ese artículo primero de nuestra Ley Mexicana, un testimonio del espíritu de solidaridad que movió a nuestros Constituyentes.



La propia Ley Suprema, da su manto protector a las libertades de pensar, de creer, trabajar, educarse y a ser tratados con respeto en el orden de sus posesiones, propiedades y derechos, a ser oído en juicio, a no ser tratado con arbitrariedad ni con injusticia. En el marco constitucional, se postula la igualdad ante el derecho y la justicia, ante la participación en la vida pública y en la prerrogativa de ser mexicano. La prioridad, en el texto legal mayor, es el hombre, con dignidad y como categoría suprema de la existencia social.

Es así como el constituyente de este siglo penetró en la voluntad revolucionaria en armas, captó la vocación de esa inconformidad, y en respeto y aliento a las clases obrera y campesina; les dio estatuto, rumbo y sendero institucional, que es el fin supremo de toda revolución.

El derecho social surge cuando se exponen las primeras ideas respecto a la protección no de una clase determinada de la sociedad o de grupos específicos sino del cuerpo social mismo, mediante la integración de todos sus componentes en un régimen de justicia.

El derecho social es un derecho de integración para integrar al orden justo a todos los mexicanos. Hacia las finalidades del derecho social se orientan todos los derechos.

Tenemos varias décadas de ir perfeccionando los instrumentos del desarrollo y del fortalecimiento social y es en ellos, en donde radica la razón de equilibrio de nuestra convivencia, y el pivote de la permanencia nacional, si examinamos la marcha de nuestro orden jurídico, veremos cómo no nos aferramos a una estructura rígida que paralizaría a la sociedad y le impediría vivir dentro de la posibilidad dialéctica de una comunidad nacional, que, la nuestra, es dinámica.

El concepto de salud, ha ido teniendo diferentes interpretaciones de acuerdo a las necesidades y a los problemas en general de la sociedad. En los cincuenta primeros años de la vida independiente mexicana, se fraguó y se consolidó el concepto de que la salubridad y los servicios médicos definían íntegramente a la salud.

Los defectos del concepto de salud y del propio derecho social, como actividades altruistas, no se deben más que a las ideas dominantes en la materia, que deban a las leyes de protección un carácter de concesión graciosa del Estado, ideas que se han transformado en desarrollo del derecho social que introduce un nuevo sentido.



Del azaroso criterio de la calidad como móvil para la atención de nuestros semejantes, vamos hacia el establecimiento institucional que obliga a todos y vuelve respetable y acatable que se consagra en el enunciado "por una sociedad igualitaria", el Lic. Miguel de la Madrid, vincula el planteamiento del derecho a la salud, como garantía social, con la integración de un Sistema Nacional de Salud y con el proceso de descentralización de la vida nacional.

La respuesta de las democracias es el derecho social porque trata de establecer sin mengua de las libertades humanas un orden justo de convivencia. Las crisis se originan por la insatisfacción social, la mejor defensa no está en la búsqueda sólo del desarrollo económico, sino en la estructuración y bienestar de cada individuo, cada pueblo, sobre la base de la justicia social.

El dos de abril, en Veracruz, Miguel de la Madrid señaló la necesidad de elevar el derecho a la salud a la categoría de garantía constitucional, esta misma afirmación fue planteada en sus postulados para una sociedad igualitaria en Ixmiquilpan, Hidalgo, y reiterada el 8 de junio ante los médicos del país. La salud como precepto social básico igual que todos los derechos sociales, forman un todo armónico y sistemáticamente estructurado, que requiere una transformación en la organización y en la moral pública, es así como el señor Presidente inicia en las disposiciones legales enviadas a través de sus iniciativas las modificaciones amplias y profundas para llegar al logro del propósito y del compromiso.

Sabemos que no es el mandato del legislador el que lleva el bienestar directo inmediato, que son importantes las medidas de la ejecución de la norma, ya que, ésta sólo es base de un proceso, y es así que para lograr el desarrollo armónico es importante el aspecto económico y obtener mayores recursos y mejor aprovechamiento de los mismos entre las iniciativas recibidas por el Congreso de la Unión se encuentra el presupuesto austero; el fortalecimiento a los Municipios y coordinación de los recursos administrativos, la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la seguridad de los buenos manejos en esta Administración a través de reformas a la Ley de Servidores Públicos y a leyes secundarias, la participación democrática para la formulación de programas y planes en la Ley de Planeación. Y la congruencia y relación entre las normas en materia de salud, modificaciones al Código Sanitario, a la Ley de Administración Pública, al Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en fin la adecuación legislativa para poder ejecutar de inmediato, no se trata pues de una disposición aislada o de un enunciado sin sentido. La importancia de la adición propuesta por el Lic. de la Madrid, respecto al artículo 4º de la Constitución General de la República, la Salud hace



indispensable considerar como responsabilidad que comparte indisolublemente el Estado, la sociedad y los interesados. Sin la participación informada solidaria y activa de los interesados, no es posible que se conserve, recupere, incremente y proteja la salud; requiere el reordenamiento de la conducta pero también el reordenamiento de la conducta particular de cada mexicano.

Es un precepto de la voluntad de servicio de un patriota Presidente, expresión continua ha sido: "La prioridad es el hombre".

Por lo anterior, me permito solicitar a esta honorable Asamblea se sirva bar en sus términos el texto propuesto por el Ejecutivo Federal, para adicionar el artículo 4° de la Constitución General de la República. (Aplausos.)

- EL C. SECRETARIO MENDOZA CONTRERAS: Por no haber impugnación al dictamen y a fin de recoger la votación nominal, se ruega al personal administrativo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, requiriendo la presencia de los ciudadanos senadores que se encuentren en la sala de desahogo.

(Se cumple.)

- Señores senadores, se va a proceder a recoger la votación nominal. La recibe por la afirmativa, Mendoza Contreras.

-EL C. SECRETARIO TRASVIÑA TAYLOR: Por la negativa, la recibe Trasviña Taylor.

(Se recoge la votación.)

-EL C. SECRETARIO MENDOZA CONTRERAS: Aprobado por 60 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

#### **IV. MINUTA**

CAMARA REVISORA: DIPUTADOS

MINUTA

México, D.F., a 27 de Diciembre de 1982.

"CC. Secretario de la H. Cámara de Diputados al Congreso de la Unión.



Presentes.

Para los efectos constitucionales, con el presente tenemos el honor de remitir a ustedes el expediente con Minuta Proyecto de Decreto de Adiciones al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

México, D.F., 23 de diciembre de 1982.

"Año del General Vicente Guerrero"

Senador Armando Trasviña Taylor, secretario: senador Fernando Mendoza Contreras, secretario".

"MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un párrafo penúltimo, que a la letra dice:

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, D.F., 23 de diciembre de 1982.

Senador, licenciado Antonio Riva Palacio López, Presidente; senador Arturo Trasviña Taylor, secretario; senador Fernando Mendoza Contreras, secretario".

- Trámite. Recibo y a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salubridad y Asistencia.

## **V. DICTAMEN / REVISORA**

DICTAMEN

México, D.F., a 28 de Diciembre de 1982.

"Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salubridad y Asistencia.

Honorable Asamblea:

A las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salubridad y Asistencia de esta H. Cámara de Diputados, fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta Proyecto de Decreto que remite la H. Cámara de Senadores, relativa a la Iniciativa que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, somete a la soberanía del H. Constituyente Permanente, para adicionar el Artículo 4o. de la Constitución.

Las Comisiones Unidas revisaron los ordenamientos expuestos en la iniciativa del Ejecutivo Federal, así como el texto Minuta del Senado, y después de haber sido discutido a satisfacción de sus integrantes, formularon el presente Dictamen con apoyo en las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Con la Revolución Mexicana surgen los principios de Seguridad Social largamente acariciados por el pueblo de México. Ya en el Artículo 123 de la Constitución de 1917 se plasmaron los derechos inalienables que el trabajador tiene con respecto a la protección de su salud.

Ha sido motivo de preocupación por los gobiernos postrevolucionarios elevar los niveles de salud del pueblo mexicano. Sin embargo, situaciones de orden geográfico, administrativo y fundamentalmente económico, han impedido que la protección a la salud sea otorgada por igual a todos los habitantes del país. En la carta de los Derechos del Hombre, consta como primordial para el desarrollo de la humanidad el derecho que todo individuo tiene a la salud.

La salud se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de enfermedad. Disfrutar del nivel más alto de salud posible debe constituir uno de los derechos fundamentales de todo mexicano sin distinción alguna.

Existen aún muchos compatriotas que no reciben los servicios de salud que requieren, por limitaciones presupuestales, acentuados por defectos de coordinación que implican dispersión y derroche de recursos, duplicidad de esfuerzos y concentración innecesaria en áreas privilegiadas con carencia o insuficiencia de servicios en otras que frecuentemente son las que más lo requieren.



Surge la necesidad de establecer un sistema nacional de salud que permita la mejor utilización de los recursos existentes y su adecuación a las necesidades reales del país. La creación de este sistema nacional requirió de reformas legales tanto al Código Sanitario como a las leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y que ya fueron aprobadas por el H. Congreso de la Unión.

El ejercicio de esta garantía constitucional requiere de cambios estructurales, de esfuerzos de coordinación efectiva. La aprobación de las modificaciones legales antes mencionadas, marcan un camino de congruencia, de integración que es imperioso recorrer. Los resultados no podrán ser dramáticos ni las reformas constitucionales son panacea a todas nuestras enfermedades. No puede quedar como simple expresión constitucional de buenas intenciones. Se requiere para hacer efectivo este derecho de la participación activa de todos los miembros de la sociedad que deben aprender a valorar su salud y lucha por preservarla.

El estado será el promotor de este ejercicio que requiera de la solidaridad social y de la voluntad colectiva para su cabal cumplimiento.

La solución de los problemas de salud exigen realismo y convicción. Nunca debemos estar satisfechos, siempre habrá mucho por hacer. El Estado revolucionario da contenido social a todo proceso de cambio, de esto se deriva que la exigencia social de incluir en nuestra Carta Magna, el derecho a la protección de la salud, se está presentando a consideración de esta Asamblea, en este momento.

No hay en esto, propósito ingenuo, disponemos de la información que nos permite estimar los recursos que el Estado y la sociedad destinan a la promoción de la salud.

Con base en ello, creemos que en el país, se está en condiciones de cumplir a mediano plazo esta exigencia social: "Dar a todos los mexicanos la garantía de recibir atención médica acorde a sus necesidades y no acorde a sus recursos"

El concepto de justicia social contenido en nuestra constitución y las responsabilidades que el derecho a la protección a la salud implican una constante transformación de la estructura social, a una distribución equitativa de la riqueza, que proscriba toda ventaja o privilegio en favor de alguna clase social o en favor de intereses particulares.



La salud, como ninguna otra condición para el disfrute de una vida plena, no admite discriminaciones. No puede hablarse de una sociedad sana cuando tiene injustamente sectores completos de la población, sin el disfrute real de este derecho.

En el desarrollo de esta idea de justicia, la Iniciativa propone que para igualar a los desiguales en oportunidades y seguridades se establezca este impostergable derecho social.

La Iniciativa de reformas al Artículo 4o .Constitucional, enviada por el Ejecutivo Federal, enriquece el contenido social de nuestra Constitución al introducir esta nueva garantía para todos los mexicanos. El derecho a la protección de la salud.

Es importante resaltar el esfuerzo por la descentralización de la vida nacional que la propia Iniciativa contempla. Distribuir entre la Federación, Estados y Municipios, las responsabilidades que en cuanto a servicios de salud les corresponde.

El federalismo desde el punto de vista económico, y administrativo constituye la decisión descentralizadora del poder y de la riqueza que permite un desenvolvimiento regional o local más justo y equitativo. Sólo puede aumentar su eficacia la administración pública en la medida en que éste permita una mayor participación de las autoridades locales en los problemas que le competen.

El probado sistema de la respetuosa coordinación entre los niveles de gobierno, permite la sinergia de esfuerzos como factor fundamental para poder garantizar el derecho, mediante la disponibilidad de servicios.

El derecho a la protección, a la salud, implica que el Estado y la sociedad amalgamados deciden luchar contra algo más importante que la simple enfermedad. Es el combate decidido a la patología de la pobreza que se da en los países que se encuentran en vías de desarrollo y que como el nuestro no han logrado coordinar eficazmente todas las Instituciones que tienen como objetivo o como uno de sus objetivos, la protección de la salud de todos sus habitantes.

El derecho a la protección de la salud debe alcanzar por igual, desde el momento de la gestación, tanto a la futura madre como al hijo. Sin importar sexo, tanto al joven como al anciano, del inicio al término de la vida, no sólo prolongándola, sino haciéndola más grata dándole mayor calidad, haciéndola más digna de ser vivida.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71, 72, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 56 y 64 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

## PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un párrafo penúltimo, que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución".

### TRANSITORIO

Artículo único. La presente adición, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México, D.F., a 27 de diciembre de 1982.

Comisión de Salubridad y Asistencia diputado Amador Izundegui Rullán, presidente; diputado Carlos Maquiavelo Martín del Campo, secretario; diputados Germinal Arámburu Cristerna, Enoch Cancino Casahonda, Mateo de Regil Rodríguez, Esperanza Espinoza Herrera Ugalde, Elpidia Excelente Azuara, Everardo Gámiz Fernández, María Griselda García Serra, Francisco Javier González Garza, Juan Herrera Servín, Mariano López Ramos, Xóchitl Elena Llarena de Guillén, Rosa Martha Muñozuri y Aranda de Garibo, María Teresa Ortuño Gurza, René Rojas Ayala, José Rosas Gómez Luna, Sergio Ruiz Pérez, Miguel Angel Sáenz Garza, María Isabel Serdán Alvarez, Sara Villalpando Núñez, Alma Inés Gracia de Zamora.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Presidente, Humberto Lugo Gil secretario. Mario Vargas Saldaña, Rafael Aguilar Talamantes, José Antonio Alvarez Lima,



Bernardo Bátiz Vázquez, Heriberto Batres García, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Javier Bolaños Vázquez, Genaro Borrego Estrada, Oscar Cantón Zetina, José Carreño Carlón, Salvador Castañeda O'Connor, Víctor Cervera Pacheco, Arnaldo Córdova, Jorge Cruickshank García, Irma Cué de Duarte, Sami David David, Enrique Fernández Martínez, Francisco Galindo Musa, Víctor González Avelar, Felipe Gutiérrez Zorrilla, José Luis Lamadrid Sauza, Ernesto Luque Feregrino, Luis Martínez Fernández del Campo, Luis René Martínez Souverville, Alfonso Molina Ruibal, Esteban Núñez Perea, Héctor Hugo Olivares Ventura, David Orozco Romo, Manuel Osante López, Juan José Osorio Palacios, Francisco Xavier Ovando Hernández, Guillermo Pacheco Pulido, Mariano Piña Olaya, Salvador Rocha Díaz Luis Dantón Rodríguez, Jesús Salazar Toledano, Juan Salgado Brito, Maximiliano Silverio Esparza, Manuel Solares Mendiola, Enrique Soto Izquierdo, Salvador Valencia Carmona".

- Trámite: Primera Lectura.

- El C. Presidente: La Presidencia considera el asunto al que se acaba de dar primera lectura como de urgente resolución. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se somete a discusión y votación de inmediato.

- El C. secretario Oscar Cantón Zetina: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el Artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los CC. diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Dispensada la segunda lectura.

## **VI. DISCUSIÓN / REVISORA**

### **DISCUSION**

México, D.F., a 28 de Diciembre de 1982.

- El C. Presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, está a discusión en lo general y en lo particular el Artículo Único del proyecto de Decreto.

Se abre el registro de oradores.



Esta Presidencia informa que se han inscrito los siguientes oradores: El ciudadano diputado Mariano López Ramos para formular una proposición.

La ciudadana diputada Florentina Villalobos de Pineda para formular una adición y el ciudadano diputado Viterbo Cortés Lobato en pro del dictamen.

Por la Comisión Izundegui Rullán.

Tiene la palabra el C. diputado Mariano López Ramos.

- El C. Mariano López Ramos: Señor Presidente: Señoras y Señores diputados:

Sin lugar a dudas que la iniciativa que nos ocupa y que propone elevar a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, es una demanda de nuestro pueblo largamente esperada. Sin lugar a dudas que también es de gran importancia y significación sobre todo para aquellos sectores de nuestro pueblo más marginados y olvidados de los avances en materia de salud.

También podemos considerar que en el texto de la introducción que la Comisión elaboró para introducirnos a esta iniciativa, compartimos en lo fundamental todo lo que ahí se expresa, y pensamos que inclusive va más allá de lo que el texto de adición establece.

Por esa razón, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Socialista de los Trabajadores, quiero hacer muy brevemente algunas observaciones y proponer que se adicionen unas cuantas palabras al texto de la iniciativa.

"Observaciones a la iniciativa de adición de un penúltimo párrafo al Artículo Cuarto de la Constitución, referente al derecho a la protección a la salud que formula la Fracción Parlamentaria del Partido Socialista de los Trabajadores.

1o. Es laudable que con esta iniciativa se tienda a ampliar la cobertura para la protección de la salud, mediante un sistema nacional. Ya el constituyente de 1917 había planteado en el Artículo 123, pionero en el derecho social, la necesidad de atender los riesgos de trabajo mediante la seguridad social.

2o. Esta iniciativa plantea fundamentalmente dos cuestiones íntimamente relacionadas: inscribir en la Constitución como derecho social el relativo a la protección de la salud, y el establecimiento de un sistema nacional de salud.



3o. Sin embargo, a pesar de que se declara que es un derecho social el de la protección de la salud, éste pretende establecerse como garantía individual al estipularse que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

A la consideración de ningún jurista escapa la gran diferencia que existe entre los derechos individuales y los derechos sociales que reconoce a nuestra Constitución. Puesto que los derechos sociales se han declarado para garantizar el disfrute de ellos, a las clases desvalidas de la sociedad. Ahí está la doctrina nacional sobre el derecho social para corroborarlo. Por ello carece de importancia para la gente de recursos económicos suficientes el que en la Constitución se reconozca el derecho a la salud.

4o. En el Artículo 1o. de la Constitución se ha establecido que en los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga, disposición ésta que beneficia tanto a nacionales como a extranjeros de paso o residentes en el país. De manera que todos ellos podrán estar en condiciones de demandar la asistencia médica necesaria para la protección de la salud, pues toda persona tiene derecho.

Pero debe reflexionarse sobre si se tienen las bases financieras para atender satisfactoriamente a todos los solicitantes.

5o. Si verdaderamente se desea que esta adición al Artículo 4o. sea derecho social, deberá perfeccionarse su redacción de manera que pueda conciliarse el interés de los individuos con el de los grupos y clases sociales necesitadas.

6o. En mérito a las consideraciones anteriores, y con la finalidad de que con el Ejecutivo coadyuve el Poder Legislativo de una manera racional, eficiente y patriótica, se propone el texto siguiente con el que estima puede mejorarse la iniciativa presidencial:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de la salud".

Nosotros proponemos agregando: "Tutelando fundamentalmente el interés de los grupos y las clases económicamente débiles". Y proseguimos con el mismo texto: "Y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone..."

Nosotros decimos sencillamente; para no ir a una fracción del 73, "Como lo dispone la Constitución".

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Palacio Legislativo, 28 de diciembre de 1982. Firma un servidor, diputado Mariano López Ramos.

Esta es la proposición que hacemos, señor Presidente, y quisiéramos solicitarle se consultara a la Asamblea.

- El C. Presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta.

- El C. secretario Oscar Cantón Zetina:

Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba a discusión la proposición hecha por el diputado Mariano López Ramos.

Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.. Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo... Desechada, señor Presidente.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Viterbo Cortez Lobato.

- El C. Viterbo Cortes Lobato: Con su venia señor Presidente; señoras y señores diputados: Desde esta tribuna el Partido Popular Socialista saluda esta iniciativa para entender y comprender la importancia del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salubridad y Asistencia con proyecto de Decreto de adiciones al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que eleva a rango constitucional el derecho a la salud, será preciso puntualizar.

La Organización Mundial de la Salud define a ésta como un estado anímico de bienestar físico, mental y social y no sólo ausencia de enfermedad.

A principios del siglo una élite ramplona europeizada poseía casi todas las riquezas públicas del país, mientras que una mayoría desposeída cargaba a costas la miseria, las enfermedades, la ignorancia y la desnutrición. La mayoría carecía de derechos, de libertades y de oportunidades para el disfrute pleno de los bienes de la civilización y la



cultura. Las condiciones en materia de salubridad eran deficientes; al triunfo de la Revolución, ésta se propuso entre otras cosas, hacer posible la salud del hombre, la felicidad en el hogar y el bienestar de la nación. Al triunfo de la Revolución, los ciudadanos ya no son vistos como simples sujetos de obligaciones, sino también como entidades en pleno ejercicio de un conjunto de derechos, derecho a la vida, derecho a la salud, derecho al bienestar social, adquiriendo plena validez el concepto de que la salud integral no es patrimonio de una sola clase, sino de todos los habitantes de la República.

Después de la lucha armada, y como consecuencia de ella, el número de enfermedades físicas y mentales era impresionante y una nación enferma no podía de ninguna manera cumplir los objetivos por los que murieron más de un millón de hombres; y para la Revolución el hombre es la mayor riqueza del pueblo, lógico es que se transformara en sujeto de mayor atención por parte del Estado en el aspecto de salubridad y en la actualidad el concepto de salud es más amplio y abarca las condiciones físicas y mentales del sujeto y aspira a establecer el armónico equilibrio de todas sus manifestaciones en el medio social, salud, en consecuencia, significa el estado de bienestar que guarda una nación en su conjunto. La salud ya no es sólo individual, sobre el individuo incluye la sociedades y la sociedad influye sobre el individuo; la ciencia médica y todas las ramas del saber humano adquieren importancia cuando se ponen al servicio de las mayorías. En el devenir de nuestro pueblo, se ha ido creando conciencia de responsabilidad frente a la vida, frente a la comunidad y frente a la nación; la noción del derecho a la salud trajo aparejada la obligación de conquistar ese derecho. Para que los frutos del trabajo sean opimos se requiere de un medio saneado y de condiciones propicias para alcanzar los más elevados índices de salud individual y social. El sólo hecho de elevar a rango constitucional el derecho a la salud, conlleva a acciones por parte del Estado para que el mayor número de mexicanos tenga acceso a los bienes de la civilización y la cultura; conlleva el mejoramiento de los servicios de seguridad social: utilización cabal de la base legal orgánica y funcional de la administración sanitaria del país, mantener y complementar la obra realizada hasta hoy, de acuerdo con las situaciones cambiantes del país, saneamiento del medio, atención especial a los grupos indígenas, programas de bienestar social y cultural, asistencia múltiple que comprenda la medicina preventiva del cuidado de la salud desde el estado prenatal hasta la adolescencia, la alimentación de los niños en la edad lactante, en la edad escolar, la preprimaria, la primaria, la secundaria y la preparación de obreros calificados, así como el desarrollo de los deportes.

Todo esto sustancialmente para alcanzar el objetivo total del ciudadano, el derecho inalienable de ser sano y feliz y útil a sí mismo y a la sociedad donde se ubica y a la cual pertenece.



Esta iniciativa es una vieja demanda, no solamente del PPS, sino de todas las fuerzas democráticas y progresistas del país. Por lo tanto, el PPS aprueba y saluda esta iniciativa.

Muchas gracias. (Aplausos).

- El C. Presidente: Tiene la palabra la C. diputada Florentina Villalobos de Pineda.

- La C. Florentina Villalobos de Pineda:

Señor Presidente; H. Asamblea. Hay en las declaraciones de Martín Luther King alguna mención a oprimidos y opresores. No recuerdo exactamente la mención, pero sí recuerdo otra más sencilla de un trovador latinoamericano que dice: "yo tengo dos enemigos, pues dos puntas tiene el mar, el hombre que pisa a otro y el que se deja pisar".

Señoras y señores, en este momento estamos saturados, ya no podemos pensar, estamos incapacitados para escuchar con atención hasta aquellas cuestiones que más llenan nuestra cuenta interior. Es cruel, es inhumano, es desconsiderado, es inconsciente, es prepotente la actitud del Ejecutivo al enviarnos este alud de iniciativas para estudiarlas en tan poco tiempo. (Aplausos).

Por esta razón no creo que se pueda ponderar en toda su amplitud mi proposición, no estamos ya capacitados para pensar con toda lucidez. No voy a desarrollar ninguna argumentación para sustanciar la adición que vengo a proponer, voy a exponer solamente algunas ideas que cada quien arma su propia argumentación, así no tendrá que echar mano de argumentos ajenos para sacar sus propias conclusiones.

"El principio de un buen gobierno, no es llenar los pórticos de decretos, sino que la justicia habite en el alma de los hombres", dijo Sócrates. Menciono esta cita porque el ejecutivo, con esta iniciativa, pone un parche más a nuestra ya tan torturada. Constitución. Ayer se decía aquí, no se necesitan más leyes, se necesita sentido común, espíritu de servicialidad, generosidad de parte de los gobernantes.

Ya el nuevo presidente demostró la misma compulsión que podríamos llamar el síndrome del Ejecutivo reformador pues ya se lanzó a la búsqueda de su propia Construcción, como aquí lo apuntaba alguna vez el diputado Castañeda O'Connor.



Creo que el calificativo que podría darse a una buena Constitución, es el de elegante. Porque es elegante, se ha dicho, lo preciso, lo exacto, lo metódico, lo claramente expresado y con rigor de lógica. A nuestra Constitución desgraciadamente no puede dársele tal calificativo.

Ni los presidentes, ni los diputados que han podido hacerlo, por obsequiosos con el Ejecutivo, han definido nuestra Carta Magna. A medida que el Ejecutivo crece en detrimento de los otros dos poderes, la Constitución engorda. Siendo la ley de mayor rango, debiera ser más pequeña, más concreta. En realidad la Constitución debería reducirse a unas cuantas ideas: Por otra parte los presidentes, reales legisladores, parece que no se molestan en leer los artículos que reforman o adicionan.

El Artículo 4o. de la Constitución ha sido reformado por los presidentes de los últimos 3 sexenios. Ha sido reformado reiteradamente y cada vez de manera más desafortunada. El párrafo segundo habla de que "toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos", cuando los intérpretes de la Constitución y las diversas exposiciones hablan de que son las parejas las que tienen esta facultad.

Pero desgraciadamente aquí no se trata de dar precisión, claridad, rigor a la ley de mayor rango, se trata de demostrar la prepotencia del sumo legislador.

Estamos de acuerdo en que, como dice el presidente en la exposición de motivos de la iniciativa. "No hemos sido capaces de establecer un sistema nacional de salud que responda a la demanda popular de una vida sana".

Por supuesto, la salud, pienso, es al cuerpo lo que la felicidad al espíritu. La salud, estamos de acuerdo, es uno de los mayores bienes del ser humano. La salud da continente tierno y sonrosado al niño; la salud imprime el gesto decidido al joven; la salud da prestancia y vigor al adulto; la salud permite tranquilidad al anciano.

Por contraparte la enfermedad convierte en caravanas dolientes y atormentadas a legiones de mexicanos, niños, adolescentes, jóvenes y ancianos que están a merced de la desnutrición, de la miseria de los microbios, de la falta de higiene, de la contaminación asfixiante.



Cómo no vamos a aceptar que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Pero la salud no tiene sentido en abstracto, sino concretamente, la salud cada quien debe tenerla y conservarla.

Cómo no vamos a admitir que una persona saludable es capaz de expresarse y vibrar de amor a la vida, al trabajo, de adhesión al bien, de amor a la verdad de gozar ante la belleza. Con esto decimos adhesión a la moral, consecuencia con la ciencia y vibración con el arte.

Y cómo no vamos a estar de acuerdo con que cada ser humano debe ser sano, si solamente sanos un hombre y una mujer pueden encontrarse y amarse y dar vida a seres igualmente sanos.

Por eso, así como un pensamiento que no se convierte en palabra, es un mal pensamiento, y toda palabra que no se convierte en acción es una mala palabra, tenemos que pugnar por que la ley se cumpla. Tenemos la triste experiencia en nuestra patria que la ley es lo que place al presidente como la ley en alguna época de la antigua Roma se decía que era lo que placía al príncipe.

La Declaración Universal de Derechos Humanos que consta de 30 artículos nada más, en su artículo 3o., dice: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

Los diputados de Acción Nacional, miembros de la LI Legislatura presentaron el día 13 de diciembre de 1979 una iniciativa para adicionar al Artículo 4o. un tercer párrafo como sigue: "Todo ser humano, por su dignidad, gozará de protección jurídica desde su concepción hasta su muerte". Las comisiones respectivas, en flagrante violación al reglamento, no la han dictaminado.

Después del derecho a la vida, está el derecho a la libertad ¿Por qué? Porque el derecho a la vida plena supone el derecho al trabajo, a la salud, a la vivienda, a la alimentación, al sano esparcimiento, a la educación. El derecho a la vida está antes que el derecho a la salud, porque primero es el ser y luego el modo de ser.

Vamos ahora a aprobar el derecho a la protección de la salud; y anda por los estados ya la reforma para elevar a rango constitucional el derecho a la vivienda. el presidente actual o el próximo, si antes no adquiere el Congreso la dignidad de poder, el Artículo 4o. va a crecer y va a ser tan extenso como las necesidades del ser humano.



La vida es un bien, el primero de los bienes, en el cual se dan todos los demás. La salud debe alcanzarse para adjetivar la vida. La vivienda y la alimentación son base de sustentación de una vida digna.

Por eso proponemos que, para darle substancia al artículo, se le adicionen unas palabras para quedar como sigue:

Artículo único. Se adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un párrafo penúltimo que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho a la vida desde el momento de su concepción y a la protección de la salud. La ley definirá las bases...etcétera.

Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, a 28 de diciembre de 1982.

Diputada Florentina Villalobos de Pineda."

Para los efectos del rechazo de esta proposición, yo quisiera pedirle al Presidente que si la persona que está inscrita en favor del dictamen va a decir algo o va a sustentar las razones del rechazo, que primero se dijera aquí, por qué se rechaza esta proposición y después se votara. No antes. Muchas gracias.

- El C. presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Presidencia la conducción de los debates.

En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta.

- El C. secretario Oscar Cantón Zentina: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se pregunta a la Asamblea si acepta a discusión la propuesta hecha por la diputada Florentina Villalobos de Pineda.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Rechazada, señor Presidente.



- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Amador Izundegui Rullán.
- El C. Amador Izundegui Rullán: Con su venia, señor Presidente; honorable Asamblea.

Me he inscrito por parte de la comisión, para ponderar algunos aspectos que es conveniente que todos ustedes y cada uno como integrantes de los diferentes partidos, en este recinto parlamentario pudieran contribuir a esclarecer algunos de los conceptos del por qué en la iniciativa de ley donde se adiciona en su penúltimo párrafo el 4o. Constitucional utilizamos el término "de derecho de protección a la salud" y no la expresión de "derecho a la salud", esto con fines ilustrativos porque nos parece que ha originado en el ánimo de muchos legisladores algo de confusión que en el fondo no es más que interpretación de acciones y de hechos.

La expresión "derecho a la salud" se ha originado como manifestación de un interés general para apoyar los derechos individuales especialmente los derechos al bienestar. Entre las razones para manifestar esta preocupación se encuentran los costos crecientes de la atención médica y la certeza de que en muchos casos las faltas de atención médica puede representar la diferencia entre la vida y la muerte. Sin embargo el concepto de "derecho a la salud" es en ciertas opiniones en cuanto a su naturaleza.

Así, se puede preguntar si el derecho a la salud significa que todo el mundo tiene derecho a no estar enfermo. Esto es muy difícil de aceptar ya que la enfermedad, es decir, el estado de no salud depende a menudo de factores fuera de control como la herencia o el grado de desarrollo de un país. El derecho a la salud también podría significar que el Estado tiene la obligación de garantizar la salud de sus miembros, pero se advierte que no puede existir ningún programa, adelanto científico o técnico que garantice que todas las personas no van a enfermarse.

Por lo tanto el concepto de "derecho a la salud" no tiene un significado definido ni permite consolidar una base para las acciones que la sociedad o las instituciones de salud emprenden para promoverla y preservarla. Pueden utilizarse otras expresiones que además de ser realistas permitan la implantación de programas y acciones realizables por los servicios de salud del país.

Así, la expresión "derecho a la protección a la salud" implica el esfuerzo deliberado, orientado y planeado para desarrollar acciones congruentes con las políticas y los objetivos que favorezcan la implementación de programas específicos en que la protección a la salud significa un conjunto de acciones realizable con los recursos humanos, físicos y



financieros disponibles. Aquí caben los esfuerzos para proporcionar un medio ambiente que permita el máximo desarrollo de las potencialidades de los seres humanos, protección a la salud significa asimismo, el conjunto de acciones que permiten evitar las enfermedades, sean las previsible por vacunación, o las crónicas condicionadas al estilo de vida del individuo, o situaciones relacionadas con la capacidad de la pareja para decidir sobre el número y el esparcimiento de sus hijos. Por fin, el derecho a la protección a la salud implica el compromiso por parte del Estado para aumentar la accesibilidad a los servicios de salud existentes o definir una política de ampliación de los mismos y la extensión de la cobertura; el manifestar como una garantía constitucional el derecho a la protección a la salud, implica además reconocer que dentro de los planes de desarrollo del país, las instituciones de salud a través de sus acciones respectivas, pueden competir ante otros derechos ya consolidados en nuestra estructura, como el de la educación, en la legítima búsqueda de los recursos que permitan alcanzar la máxima equidad de todos los mexicanos.

La salud y la vida pueden protegerse pero no pueden garantizarse; en esto hemos asumido una actitud realista congruente con nuestras posibilidades, diferente a otros derechos consagrados en nuestra Carta Magna como el trabajo, la educación y en el que todas las causas son conocidas por previsible, no son causas que aún escapen al pensamiento científico. Bien sabidos son los momentos difíciles por los que atraviesa nuestro país. Podría pensarse que las dificultades económicas vigentes, representarían un obstáculo para la integración funcional de un sistema nacional de salud. Estoy seguro que, por el contrario, existen varias razones de peso por las cuales, ahora más que nunca, las posibilidades y la conveniencia de integrar ese sistema. Existe la necesidad social, producto de la demanda sentida de la población marginada que carece de este servicio. Existe la decisión política, producto de la planeación democrática, nutrida en las reuniones de consulta popular, y poder así satisfacer legítimas expectativas. Existe la infraestructura básica en el rector, tanto en recursos humanos, financieros y materiales. Existe al mismo tiempo la necesidad económica de utilizar al máximo los recursos disponibles a través de una redistribución de manera prudente, racional y efectiva, de suerte que lo disponible permita ampliar a lo posible.

Señores diputados, vivimos hoy un mundo convulsionado, en donde la inseguridad la angustia y el sufrimiento son características de nuestra época. Tal situación nos hace ver y sentir un panorama desolador y pesimista, sin embargo contra este sentir, surge el día de hoy un hecho histórico que, por su trascendencia social, hace ver las cosas con mayor optimismo al elevar a rango constitucional el derecho que toda persona tiene a la protección de la salud. Este hecho por sí solo significa la LII Legislatura, porque no sólo



permitirá incorporar, al tener acceso a grandes conglomerados de compatriotas marginados a los diversos servicios de salud, al propiciarles y hacerles más grata y digna la vida.

Quisiera hacer, finalmente, un comentario a la compañera diputada Villalobos Somos médicos - y quisiera hablar en lo particular - , comprendemos lo que significa proteger la vida. Al hablar de protección a la salud lleva implícito en su mismo rango y su jerarquía y en sus consecuencias biológicas, y si ustedes observan en el texto de los considerandos, existe un considerando que dice: "El derecho de protección a la salud debe alcanzar por igual desde el momento de la gestación, tanto a la futura madre como al hijo, sin importar sexo, tanto al joven como al anciano, desde el inicio al término de la vida, no sólo prolongándola, sino haciéndola más grata, dándole mayor calidad y haciéndola más digna de ser vivida". Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra para hechos la C. diputada María Teresa Ortuño Gurza.

- La C. Ma. Teresa Ortuño Gurza: Señor Presidente; compañeros, compañeras diputadas, no quisiera repetir aquí la argumentación que dio nuestra compañera Florentina Villalobos, en primer lugar por no ser reiterativa de algo que se especificó demasiado claramente y, en segundo lugar, porque sé que no tengo esa facultad para decir las cosas de una manera tan hermosa como las dijo ella. Solamente quisiera que reflexionáramos sobre una incongruencia que nosotros encontramos en todo esto.

Estamos de acuerdo en la reforma, la aplaudimos y nos parece bien que se quiera proteger la salud. La aclaración que el doctor Izundegui hizo aquí nos parece innecesaria porque es obvio que no se puede garantizar el derecho a la salud, sino el derecho a la protección; era innecesario esto porque es obvio. Pero no se puede hablar de salud en abstracto; no se puede hablar de trabajo en abstracto. ¿Cómo es posible que debatamos aquí, y quisiera pedir la atención de los presentes, cómo es posible que debatamos aquí sobre la salud, sobre el trabajo, sobre la libertad, la no libertad que se nos está también quitando? Y no se hable del sustrato que es la base la que sustenta todo esto que es la vida. Encontramos en esta Iniciativa que los considerandos tienen más peso, más calidad, más fuerza que la misma Iniciativa en sí; nosotros preguntamos, si se dice que ya está implícito en el Artículo Único del Derecho que la salud ya lleva de por sí la vida, ¿por qué no explicitarlo?, ¿por qué no hacer las cosas más claras y apego al derecho? ¿por qué no sustentar desde un principio el más grande y misterioso derecho a que todos accedemos que es el derecho a la vida y que es el primero de todos los demás y sin el cual no existe ningún otro?



Yo creo que si por una parte fue innecesaria por obvia la aclaración que amablemente nos hizo el doctor Izundegui, por otra parte no quedó totalmente clara la razón del rechazo de esta propuesta y creo también señalar otra cosa. Se nos ha dicho hoy y en otras ocasiones que participemos, que colaboremos con el trabajo en comisiones y nosotros hemos participado, yo en esta Comisión de Salubridad dije desde el primer día que nos reunimos, cuando se habló de la posibilidad de elevar a rango constitucional el derecho a la salud y lo dije y lo recordarán quienes están ahí presentes, quienes estuvieron presentes, perdón, que no se podía hablar de derecho a la salud si no hablamos primero de derecho a la vida, nuestra compañera Esperanza Espinoza de Ugalde lo señaló en el seno de la Comisión cuando se discutió este decreto, pero se le dijo que no, que si queríamos lo viniéramos a debatir aquí y hace unos momentos en otra de las comisiones que se reunió, el PAN hizo una proposición que al PRI le pareció buena pero que tenía que ir a consulta.

Caramba, por qué no aceptar que tiene que ser lógico lo que es evidente; por qué a los partidos de oposición sistemáticamente, y aquí hablo en nombre de todos los de oposición, sistemáticamente se nos rechazan las propuestas y no siempre se nos dan los fundamentos de por qué han sido rechazadas.

Y otra cosa más, un considerando que tiene que tener muy presente el partido en el poder, esto de la Ley Mordaza que se echó para atrás en muy buena parte fue por la efervescencia que despertó.

Yo les quiero recordar que cuando se hablaba de la posibilidad de legalizar el aborto, precisamente porque no está explícito en la Constitución esto, y un partido propuso que se desenlazaré el aborto y le quiso llamar elegantemente "maternidad voluntaria", el pueblo se manifestó no sólo en el Distrito Federal con marchas multitudinarias, sino en provincia, en paneles, en reuniones, en conferencias. El pueblo hizo sentir que no estaría de acuerdo con una falta de respeto tan grande como es el negar el derecho a la vida.

Eso, es ya más que una consulta popular porque no fue convocada por ningún partido, sino que el pueblo de manera natural habló, se manifestó y habló claro. Yo creo que como legisladores no tiene nada de particular que recojamos esta inquietud y la plasmemos entonces en la Constitución; no veo pues la razón de la oposición a esto, y con todo respeto creo que la aclaración que hizo el doctor no fue suficientemente fuerte al decir, ya está comprendido, ya está implícito. ¿Por qué no hacerlo entonces explícito. ¿Qué no debe ser una característica de la ley esta explicitud?



Y quiero terminar simplemente con una frase que ya se hizo famosa: "si quieres la paz, defiende la vida". Muchas gracias (Aplausos).

- El C. Presidente: Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido.
- El C. Pedro Bonilla: Señor Presidente, pido la palabra para hechos.
- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Pedro Bonilla para hechos.
- El C. Pedro Bonilla Díaz: Compañeros diputados: Hace unos días que tomé la palabra, quise referirme concretamente a un hecho que se está volviendo costumbre en esta Cámara: el hecho de que estamos siendo sepultados una tras otra, tras otra, tras otra iniciativa del Ejecutivo.

Leyendo un libro muy interesante, yo se lo recomendaría a los compañeros de la mayoría, me parece que se llama Diálogo en el infierno entre Maquiavelo y Montesquieu de Maurice Jolly. En una parte dice Montesquieu contestando a Maquiavelo: ¿cómo podría afianzarse el derecho de la nación si el principio de la soberanía residía únicamente en la persona

del príncipe?, ¿cómo podía su gobierno no ser tiránico si el encargado de hacer ejecutar las leyes era al mismo tiempo el legislador?, ¿qué protección podían tener los ciudadanos contra la arbitrariedad si una sola mano reunía, confundidos los poderes legislativo, ejecutivo y judicial?

Nada más justo, compañeros, que esa frase, esta oración de Montesquieu que está en el espíritu de las leyes. Y viene a cuento esto, compañeros porque como dijera la compañera Gurza, nadie puede oponerse a este derecho a la salud; creo que nadie en el uso de sus sentidos puede oponerse a esto. Sin embargo, como alguien lo citara aquí, no sé si fue un compañero de Acción Nacional o sería de otro partido, aquí ha habido otras iniciativas que hablan del mismo derecho, de elevar a rango constitucional el derecho a la salud, entre otros, está uno que presentaba la coalición de izquierda, antecedente inmediato de lo que es actualmente el Partido Socialista Unificado de México y que presentó el 29 de diciembre de 1980.

Creo que la Comisión en su apuración por acceder a los deseos del Señor Presidente de la República olvidó esta y otras iniciativas que los partidos de oposición hemos presentado en esta Cámara. Cuando considera uno de los fundamentos para tal o cual ley, uno lee que se



citan muchos artículos de la Constitución, del Reglamento Interior de la Cámara, la Ley Orgánica, pero a mí se me antoja que falta algo en esos enunciados.

Podría decir alguno de ellos, todas las iniciativas del Presidente de la República se dictaminarán en el periodo de los cinco días y los de la oposición, pues cuando, como en este caso, si no es porque al Presidente De la Madrid se le ocurra mandarnos aquí a legislar el derecho a la salud, pues como eran parte de las iniciativas de los otros partidos, pues dormirían el sueño de los justos.

Nosotros estuvimos en comisiones, dimos nuestras razones, no se nos escuchó. Finalmente queremos decir una cosa, compañeros, porque si yo estoy recordando que ahora es 28 de diciembre, día de los inocentes, y a mí se me ocurre que esta iniciativa tiene mucho de lo que los mexicanos practicamos este día, es una tomadura de pelo. Una tomadura de pelo, si no expresa, la ley, si no expresa, cómo se va a instrumentar éste, aquí está la ley, compañeros.

Se me cumplieron los cinco minutos, son muy estrictos. Pero de todas maneras yo le pediría al Presidente que me permitiera terminar mi exposición pequeña.

Yo había propuesto a la Comisión el siguiente texto a este artículo, a esta adición al Artículo 4o. Constitucional. Así respetando el texto de la proposición de la iniciativa presidencial. Y decía así:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud". Y decíamos nosotros, era el agregado: "el Estado asignará los recursos materiales y humanos necesarios para hacer efectivo este derecho".

Compañeros, porque sin estas consideraciones, yo podría venir a esta tribuna a iniciar un proyecto de ley que declarara el derecho de los mexicanos a ser felices. Y desde luego también con su Ley Reglamentaria donde dijera y expresara que pues, se podía ser feliz, pero no tanto. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de Decreto, incluyendo su Artículo único.

- El C. secretario Oscar Cantón Zetina: En votación económica por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el proyecto de Decreto.



Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Suficientemente discutido.

Se va a proceder a recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el Artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN).

- El C. secretario Oscar Cantón Zetina: Se emitieron 325 votos en pro y 1 en contra y una abstención.
- El C. Presidente: En consecuencia la Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto de adiciones al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El C. secretario Oscar Cantón Zetina: Pasa a las Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales.

## VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

México, D.F., a 2 de Febrero de 1982.

"Tercera Comisión de Trabajo.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe, fue turnado el expediente que contiene el Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Con esta reforma en materia de salud se completa la decisión nunca abandonada por la nación de que cada uno de los mexicanos, por el solo hecho de serlo, gocen dignamente de los elementos de bienestar personal, familiar y social. Advierte la Comisión que el Artículo 4o. Constitucional, en el que se conjunta la voluntad general del pueblo para promover la igualdad entre el varón y la mujer, promover la organización y desarrollo de la familia, proteger al niño y con él a las partes más sensibles de la sociedad, declarar el derecho de toda familia a la vivienda y ahora garantizar la salud para todos, se enlista un catálogo de derechos individuales de raigambre colectiva, garantías individuales y derechos sociales, en una sabia armonía que ha caracterizado desde su origen a la Constitución General de la República.

El Proyecto de Adiciones al Artículo 4o. Constitucional fue aprobado en su oportunidad por la Honorable Cámara de Senadores y por la Honorable Cámara de Diputados, la que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Federal, lo turnó a las Honorables Legislaturas de los estados, de manera que quedase completada la intervención del Constituyente Permanente para elevar la jerarquía constitucional y formar parte del pacto federalista aquellas reformas iniciadas por el ciudadano Presidente de la República.

En el expediente que ha sido turnado a la Comisión Dictaminadora, consta que el Proyecto de Decreto ha merecido la aprobación de las Legislaturas de los siguientes estados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Efectuado el cómputo, se desprende que el Proyecto ha merecido la aprobación de la mayoría de las Honorables Legislaturas y por consiguiente procede declararse la aprobación de la adición al precepto de referencia.

Por tales razones y para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 Constitucional, la Comisión que suscribe se permite someter a la aprobación de la Honorable Asamblea, el siguiente

#### PROYECTO DE DECLATORIA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 de la Constitución General de la República



y previa la aprobación de la mayoría de las honorables Legislaturas de los estados, declara adicionado el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un párrafo penúltimo, que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución.

#### TRANSITORIO

Artículo único. La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- México, D.F., a 1o. de febrero de 1983.

Senador Renato Sales Gasque, diputado Joaquín del Olmo, senador Heliodoro Hernández Loza, diputado Alberto Salgado Salgado, diputado Oscar Cantón Zetina, diputada Dulce María Sauri Riancho, diputado Antonio Vélez Torres, senador Luis José Dorantes Segovia".

- Trámite: Primera lectura.

- El C. Presidente: En virtud de que los dictámenes con los que ha dado cuenta la Secretaría, contienen declaratorias relativas a los decretos que ya fueron discutidos, votados y aprobados por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, la Presidencia ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si se les dispensa la segunda lectura y se someten los dictámenes uno por uno, a discusión y votación de inmediato.

- La C. secretaria senadora Silvia Hernández de Galindo: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si en virtud de que las Declaratorias contienen los decretos que ya fueron discutidos, votados y aprobados en ambas Cámaras del Congreso, se les dispensa la segunda lectura y se ponen a discusión y votación de inmediato.



Los ciudadanos legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

- El C. Presidente: Está a discusión el proyecto de Declaratoria de adiciones al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- La C. secretaria senadora Silvia Hernández de Galindo: No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a tomar la votación nominal.

(VOTACIÓN.)

- La C. secretaria senadora Silvia Hernández de Galindo: Señor Presidente, se han emitido 19 votos en pro y 4 en contra.

- El C. Presidente: La Declaratoria fue aprobada por 19 votos. Se declara adicionado el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- El C. secretario diputado Eulalio Ramos Valladolid: Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.